

LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA.

VOTO QUE SOBRE LA MATERIA DIÓ

EL SEÑOR DIPUTADO MEJIA,

EN EL CONGRESO

DE LAS CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS

CUANDO SE DISCUTIA ESTE PUNTO.



Señor: Sujetar á un autor á que no imprima sus libros sin que los censuren primero, y los censuren con intencion y de orden de los mismos jueces, que pueden detener las obras que estimen, ó afecten estimar por malas; jueces, que á los que declaren autores de ellas han de castigar ellos mismos con las mas formidables é infamatorias penas; esto es y será siempre sujetar las ideas y la propiedad, el honor y aun las vidas de los desdichados autores, al terriblemente voluntarioso capricho de los Censores; es decir, al irresistible capricho de unos hombres que teniendo ya por sí mismos todas las pasiones, todas las fragilidades, toda la ignorancia de cualquier hombre, están ademas subyugados por todos los errores, todos los intereses y todos los resentimientos; están armados con todo el poderío, toda la impunidad de las autoridades, que les confian la vara de hierro de la censura, con el intento y en la persuacion de que la sacudirán en pro, y á placer de ellas mismas.

Luego si la esclavitud no es mas que la dependencia del arbitrio de otro; si la libertad no sufre mas yugo que el de la ley, defender la acostumbrada censura prévia de los libros que han de imprimirse, es constituirse abogado de la esclavitud de la imprenta; es querer que los autores sean esclavos de los esclavos de los que mandan, sia acordarse de que los mandones mismos son frecuéntemente esclavos de las bajas pasiones. Luego seria menos malo, valdria mas, que en vez de conservar las cadenas de dicha prévia censura, se prohibiese absolutamente escribir, y aun hablar sobre toda materia; porque al fin el ciudadano ilustrado y franco, no sería miserable juguete de un censor, de un juez ignorante y artero, pues no habría hombre tan imprudente, que reusáse pasar por mudo, á trueque de no espónerse á que le arranquen la lengua.

Luego la libertad de la imprenta consiste en la abolición de la censura prévia: verdad luminosa y fecunda, de donde necesariamente se infieren las importantísimas consecuencias siguientes.

1. Que si dicha abolición fuere entera ó parcial, absoluta ó restringida, lo será igualmente, y en los mismos casos, la libertad de la imprenta, de que tanto hablámos todos, pero (creo) entienden muy pocos,
2. Que los que quieren que todas las obras pasen por tal censura, quieren (acaso sin quererle, pues no le conocen), que todos los autores sean totalmente esclavos.
3. Que los de buena fe se contentan con la abolición de la censura en unas materias, convienen en su continuacion en otras: se contentan

con ser libres á medias, y consienten en ser todavía medio esclavos; y como no cabe mas mediania entre la libertad y la esclavitud, que el intermedio concepto de *libertinos*, (esto es, libertos del que se dignó darles la libertad, que ellos no tenian por sí, ni debian tener de justicia) resulta que estos ciudadanos medianeros, estos literatos medidos, procuran que la liberalísima profesion de un escritor público envuelva el villano concepto de ser los hombres, de ser los autores mismos, libres por gracia y á merced, pero esclavos por naturaleza y obligacion.

4. Que estos mismos demasiado prudentes, pero poco cautos reclamadores de esta mediócre libertad de imprenta, no hablan mas que de memoria, no calculan sino sus buenos deseos, ó establecen mas que una impracticable teoría; olvidando en esto (pues ya sé que no lo ignoran), la ingénita invariable é *incorregible* depravacion del corazon humano: depravacion que ha hecho, y ha de hacer siempre, que en sujetando á censura prévia, aunque no sea mas que la religiosa, los escritos concernientes á las cosas sagradas, quedará efectivamente (á manera que ha sucedido en todas partes con los bienes de los eclesiásticos), *religionizado*, espiritualizado, consagrado, canonizado todo lo que se escriba aunque sea meramente legislativo, judicial, político, administrativo, literario, ó militar; porque los censores dirán, (y dirán bien, como ya tienen dicho) que ni lo legislativo, ni lo judicial, ni lo literario, ni lo militar &c. &c. en una palabra, ni una respiracion, ni un ademan está exento de poder contener doctrinas, miras, aluciones reli-

4
gias. Y entónces, supuesto que los libros irreligiosos no deben imprimirse; supuesto que los autores irreligiosos deban ser castigados, y supuesto que los que han de calificar la irreligion han de ser religiosos, han de ser regulares, o á lo menos religiosos discípulos de regulares; ¿donde está el libro, donde está el autor, donde le inviolable diputado, donde las soberanas córtes, (¡este último asilo santo de la madre pátria!) que no estén espuestas desde ahora á ser, que no hayan de ser efectivamente algun dia declaradas y violadas, quemadas, aniquiladas por aquellos mismos á quienes estamos procurando hacer felices á costa de nuestra propia felicidad?

¡O Sócrates! ¡O Galileo! ¡O Padilla! ...
¡Vosotros maestros, modelos envidia mia! vosotros sabeis, que aunque no tengo vuestro saber, he tenido desde la aurora de mi razon, y tengo ahora que es el medio dia de la libertad española; he tenido y tengo sí, vuestras idéas, vuestra virtud, y ese vuestro noble deseo de haceros acredores á una suerte gloriosamente desgraciada!... Pero ¡ah! ¡Galileo! ¡Galileo! ¡tú me has enseñado con tu vergonzosa retractacion, que pueden temerse el saber y los deseos de Sócrates! (última trinchera de la miseria humana!) ¡ah! tú me has enseñado con tu supersticiosa manda al morir, que los que mueren peleando contra la supersticion, suelen morir supersticiosamente!... Pero (¡gloria al nombre español en toda la tierra!) ¡Tú, divino Padilla, ápice sumo del saber, de la libertad y de la virtud! mejor diré tu maestra (esa tu nobilísima, heroica, inmortal muger) me habeis enseñado á ser lo que nadie fué nunca á un tiempo... á saber, sábio, libre y vir-

5
tuoso por igual: y á desear serlo hasta la muerte, y á morir efectivamente por haberlo sido, y siéndolo!

¡Y vosotros, venerables representantes de la soberanía del pueblo, vosotros los que habeis protestado, que el pueblo es el origen y el término, el regulador y el juez inapelable de vuestra representacion popular, avergonzaos noblemente, avergonzaos os ruego, de no haber ya pedido para ese vuestro constituyente, vuestro maestro y vuestro renidenciador, al ménos una parte de la *inviolabilidad* que os habeis decretado para vosotros, y que yo (como que soy y me apellido *popular*) exijo de vosotros para este mismo pueblo, desde que sea pueblo escritor, pueblo de autores!

Finalmente, vosotros, valientes diputados, que impugnando la libertad de la imprenta, sostenéis la libertad de votar esa piedra angular de vuestra libertad futura: vosotros digo, celosos católicos, que con denodada entereza habeis defendido la que os ha parecido causa de la religion santa, dignaos desengañaros. La religion no quiere de nosotros sino un obsequio razonable: la religion nos manda á todos nosotros, que nos preparémos, y pongámos en estado de dar á todos la mas racional y fundada razon de los motivos de nuestra fé, y de los fundamentos de nuestra esperanza. Acordaos, que si los hombres de Dios hablaron inspirados del Espíritu Santo, el Espíritu Santo inspira á quien, y como le pláce, pues (segun la espresion de Santiago) Dios no regatea las luces, ni abochorna al que se las pide. = Mirad, que es una especie de irreligion el empeñaros en ser mas religioso de lo que fueron

el sagrado Esdras, el apóstol Pablo, y el águila de los doctores y padres, Agustino; y sabed que Esdras, Pablo, y Agustino no intentaron jamas estorbar que se escribiese libremente, aun sobre la misma religion católica; reservaron solo el precioso derecho de destruir los errores, y el vigilante cuidado de indicar imparcialmente á los fieles las malas obras que los contengan. No temais: que á los que amamos á Dios, todo nos saldrá bien: y si Dios con nosotros; ¿quien contra nosotros? ¿Quién? No temais que por ser enteramente libres hayais de ser menos católicos, menos españoles. El crisol del catolicismo fué antiguamente la España. Los padres toledanos fueron y serán siempre los maestros de la religion católica: y esos mismos venerables padres, no solo no quemaron al hereciarca Prisciliano; no solo no le impidieron que él y sus sectarios escribiesen cuanto quisieran; sino que aun viéndole escomulgado por el Sumo Pontífice, acordándose que si esta cabeza visible de la Iglesia es sucesora de San Pedro, ellos eran, y son sucesores de otros apóstoles; no le apartaron de su comunicacion, hasta que ellos mismos le juzgaron herege. = ¿Y qué mal siguióse de esto, Señor? ¡Ah! mejor diré ¡cuantos bienes no se siguieron! La destruccion de esa pestilente heregia se debió á la sábia, á la liberal conducta de aquellos padres. = Pero ¿cómo habian estos de tener otra conducta ejemplar del santo obispo de Tourns, el grande S. Martín, que increpó, arretró, anatematizó moralmente á los fanáticos perseguidores de los hereges, que protestando que desean que estos se vayan al cielo, se dan prisa á echarlos de la tierra, y precipitarlos en los infiernos, ó que incurriendo en la piadosa impiedad

7
de enmendar el sublime plan que se propuso Dios en la creacion del hombre, quieren que el hombre no sea libre, para que pueda ser santo: es decir, le imposibilitan á ser lo que quieren que sea.

Temo cansaros, respetables diputados de la nacion, y estoy fatigado yo mismo. Acabo pues, recordandoos, que tambien los hereges, y especialmente los hereges franceses, afectan este bárbaro celo destructor de la humanidad. Ya el francés Calvino hizo quemar al español Servato: y no será mucho que José Bonaparte, que ha usurpado el dictado del rey católico, si llegámos á caer en sus manos, se declare tambien estirpador de la herética pravedad, y nos haga quemar vivos á todos.

Léjos pues, de nosotros vulgaridades: *adi profanum vulgus*. Si queréis, libres diputados, una libertad de imprenta verdadera, útil, durable, y no espuesta á mayores abusos, abolid en toda materia, y sin restriccion alguna, toda, toda censura prévia; pero disponeos desde ahora á castigar á todos los que abusando de este vuestro don munificentísimo, aunque muy justo, vulneren la religion ó la soberanía, ó degraden al ciudadano. = Tal es el objeto del reglamento que he tenido el honor de presentaros el memorable día de nuestro idolatrado FERNANDO, y ahora me tomo la libertad de pedir, lo hagais leer antes de pasar adelante; no porque yo aspire á frívola satisfaccion de acreditar que he previsto mayores inconvenientes, y prevenido mas oportunos remedios, que los sábios autores del proyecto que se discute; sino precisa y únicamente porque estoy persuadido, que si dais este paso con magestad, correreis agigantadamente al templo de la inmortalidad: templo que la providencia ha levantado sobre las

eternas basas de la verdad, la libertad y la felicidad general de los hombres.

Para llegar á tan alto y anhelado término no necesitáis de mas guias ni estímulos, que el ejemplo de los toledanos prelados. El gran Jimenez Cisneros, cardenal primado de Toledo, será el dechado y modelo de los regentes de España: El cardenal de Borbon que se ha postrado á jurar á las Cortés, será de los leales, obispos y magnates de España; el toledano Lazo, violado diputado en Cortés, lo será de vosotros, inviolables diputados de España; y los concilios toledanos, primitivas Cortés de España, deben serlo de las Cortés extraordinarias de la real Isla de Leon. De este modo pensando, hablando, obrando como toledanos (es decir, á la antigua española), siendo todos y cada uno de nosotros mas libres que el mismo Adán, (pues tenemos la gracia de Cristo) serémos justamente tan españoles como el Cid, tan católicos como el papa.

Este ha sido y será eternamente mi deseo, mi lenguaje, mi voto el mismo que alegremente sellaré con toda mi sangre.

MÉJICO: 1820.

Impreso en la oficina de Don Alejandro Valdes,
calle de Santo Domingo.